

# FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE PROGRAMA Y/O PROYECTO SOCIAL

<b>CODIGO</b>	K-24
<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	21/6/2024
<b>Nro. TRÁMITE SITRA:</b>	Plataforma Zonales Quito

Presupuestos  
Participativos  
2024 - 2025

Secretaría General  
de Coordinación Territorial,  
Gobernabilidad y Participación



## 1. INFORMACIÓN BÁSICA

<b>1.1 Administración Zonal:</b>	Eugenio Espejo	<b>1.2 Parroquia:</b>	Kennedy			
<b>1.3 Barrio/Sector /Cabildo/Comuna/Organización/Asociación/Colectivo:</b>	Ciudadela Lucía Albán Romero	<b>1.4 Área: (Urbana o Rural)</b>	Urbana			
<b>1.5 Barrio Regularizado:</b>	<table border="1"> <tr> <td>Si</td> <td>X</td> <td>No</td> </tr> </table>	Si	X	No	<b>1.6 Nombre del proyecto:</b>	Memorias Vivas de la Parroquia Kennedy
Si	X	No				
<b>1.7 Impacto/grado de aceptación:</b>	Bajo	<b>1.8 Fecha de presentación:</b>	27/3/2024			
<b>1.9 Nombres y apellidos: (Proponente)</b>	Magdalena Guamba Torres	<b>1.10 Dirección: (Proponente)</b>	Calle E10A, California Alta N57-84, Quito 170124			
<b>1.11 Teléfonos de contacto: (convencional y celular)</b>	0998390354	<b>1.12 Correo electrónico: (Proponente)</b>	magdalenaguamba@gmail.com			

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La iniciativa planteada para el desarrollo de "Memorias Vivas de la Parroquia Kennedy", se centra en la inclusión de adultos mayores en actividades, programaciones culturales, agendas productivas y sociales.

Desde el año 2011 se empezó a desarrollar el programa 60 y Piquito, que impulsa el Municipio de Quito con el objetivo de rescatar el valor de los adultos mayores y brindarles un espacio para el desarrollo de una vida activa y saludable a través de actividades como lecturas, danza, música, manualidades, gimnasia, canto etc.

Estos espacios no solo fomentan la inclusión y el aprendizaje continuo, sino que también promueven la sensación de productividad y vitalidad en la vida de los adultos mayores, asegurando que se sientan parte activa y significativa de la comunidad.

La Administración Zonal Eugenio Espejo cuenta con la Unidad Zonal de Servicios Sociales, dentro de sus atribuciones se establece "Conformar, convocar y liderar espacios de participación social", en tal virtud se informará el requerimiento a la unidad para que se coordine las acciones necesarias para incentivar la inclusión y participación activa en actividades enriquecedoras. Adicionalmente se remite la iniciativa al Patronato San José para que dentro del "Servicio para adultos mayores", se analice la factibilidad de brindar talleres ocupacionales bajo el enfoque recreativo-cultural.

La Administración Zonal Eugenio Espejo, cuenta con la Unidad Zonal de Cultura, a través de la cual se seguirá fomentando acciones para cumplir con las expectativas comunitarias en términos culturales.

Por lo expuesto esta Administración Zonal a través de la Unidad Zonal de Cultura encuentra técnicamente **NO** factible la solicitud del proyecto social, adicionalmente se informa el requerimiento a la Unidad Zonal de Servicios Sociales de esta administración y se remite la iniciativa al Patronato San José para que realice las coordinaciones correspondientes dentro de sus atribuciones con la comunidad solicitante.

**2.2 Descripción del alcance:** Breve descripción de los resultados esperados de manera cuantitativa, número de personas beneficiarias, programas alcanzados, números de talleres.

## 3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

<b>3.1 Objetivo General:</b>	
<b>Objetivos Específicos:</b>	

## 4. GESTIÓN DEL PROYECTO

<b>4.1 Duración del proyecto (en días)</b>		<b>4.2 Número de integrantes del proyecto:</b>	Mínimo	Máximo
<b>4.3 Detalle de actividades:</b>				
<b>4.4 Cobertura Geográfica:</b>		<b>4.5 Número de beneficiarios:</b>	Directos	Indirectos
<b>4.6 Detalle de Gastos:</b>				
<b>4.7 Costo de referencia USD</b>				

## 5. APLICACIÓN DEL PROYECTO

### 5.1 GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS QUE BENEFICIA EL PROYECTO SOCIAL (MARQUE CON UNA X, PUEDEN SER VARIOS A LA VEZ)

Grupo de Atención Prioritaria	Marque con una x	Número	Observaciones
Niños, niñas y adolescentes			
Jóvenes			
Adultos mayores			
Diversidades Sexo Genéricas			
Mujeres			
Personas con discapacidad			
Pueblos y Nacionalidades Indígenas			
Afroecuatorianos			
Movilidad Humana			
Animales y Naturaleza			

## 6. ANÁLISIS DEL PROYECTO

6.1 Minimización de costes:

6.2 Efectividad a alcanzar:

6.3 Costo -utilidad:  
Análisis de beneficios

## 7. RIESGOS

7.1 Factores de riesgo internos:

7.2 Factores de riesgo externos:

## 8. Análisis Económico

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, los proyectos priorizados en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

## 9. Análisis Jurídico

No es legalmente viable en vista de las observaciones hechas por el área técnica social.

## 10. Análisis Técnico (De ser necesario, dependiendo lo solicitado en el proyecto)

Tiene componente de obra pública:		SI		NO	
Cuenta con ficha de prefactibilidad:		SI		NO	

### 11. Conclusiones y recomendaciones

Existe un programa establecido denominado "60 y Piquito", impulsado por el Municipio de Quito, que ofrece actividades destinadas a promover una vida activa y saludable para los adultos mayores. La Administración Zonal Eugenio Espejo cuenta con la Unidad Zonal de Servicios Sociales, la cual tiene la responsabilidad de ejecutar acciones para promover la garantía de derechos, a esta unidad se le informará la solicitud ciudadana para la coordinación de acciones en beneficio de los adultos mayores y su participación en las distintas agendas.

Por lo expuesto esta Administración Zonal a través de la Unidad Zonal de Cultura encuentra técnicamente no factible la solicitud del proyecto social, adicionalmente se informa el requerimiento a la Unidad Zonal de Servicios Sociales de esta administración y se remite la iniciativa al Patronato San José para que realice las coordinaciones correspondientes dentro de sus atribuciones con la comunidad solicitante.

### 12. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

12.1 Factible:	<input type="checkbox"/>	12.2 No Factible	<input checked="" type="checkbox"/>
Elaborado por:		Revisado por:	
F:		F:	
	Ing. Lizeth Torres		Soc. Shaskya Jasodhara Cedeño Ponce
JEFE UNIDAD ZONAL DE CULTURA		DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	
Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:	
	Lda. Natali Cristina Erazo Carvajal		Msg. Olmedo Xavier Bermeo Tapia
DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA		DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	
Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:	
	Tnla Yadira Patricia Carrera Carrera		Arq. María José Escudero Calle
DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA		DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS	
Aprobado por:			
F:			
	Mgs. Diego Francisco Andrade Proaño		
ADMINISTRADOR/A ZONAL			